



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 686-2021-R.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01093810) recibido el 14 de octubre de 2021, por el cual la Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO presenta su renuncia a la designación como miembro de la Comisión Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional del Callao designada por Resolución N° 088-2021-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 088-2021-R del 18 de febrero de 2021, se designó la Comisión Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, la cual está conformada por los siguientes docentes: Ms. C. CARMEN ELIZABETH BARRETO PÍO, Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; Mg. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad;

Que, la docente Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO mediante el Escrito del visto, informa que en la fecha ha cumplido con la transferencia de acervo documentario físico, digital y otros que corresponden a la Comisión Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, informa que ha participado en las acciones de organización en esta Comisión, por lo que en la fecha presenta su renuncia a la Comisión designada, según Resolución N° 088-R del 18 de febrero de 2021;

Que, la señora Rectora mediante el Oficio N° 023-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL del 08 de noviembre de 2021, dirigido al Secretario General, solicita expedir Resolución Rectoral sobre renuncia irrevocable como Miembro de la Comisión Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, designada según Resolución Rectoral N° 088-2021-R de fecha 18 de febrero de 2021;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 023-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 08 de noviembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

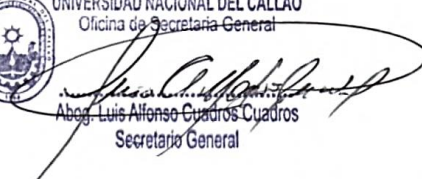
RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, la renuncia irrevocable de la Dra. **ROSA VÍCTORIA MESIAS RATTO** a la designación como miembro de la Comisión Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, realizada mediante Resolución N° 088-2021-R del 18 de febrero de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesada, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesada.